

RADICADO 2023-000140-00
Cesación
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, Septiembre diecinueve (19) de
dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso de **CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**, promovida a través de apoderada judicial por el señor RUBEN DARIO LONDOÑO LONDOÑO en contra de OLGA PATRICIA MORA RUIZ, para los efectos contemplados en el Art. 134 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante, del escrito de nulidad, relacionada con la diligencia de notificación a la parte demandada.

Se anexará el escrito contentivo de nulidad (archivo#020) al estado electrónico para su conocimiento. En su defecto, enviar copia de dicho escrito, al correo del extremo activo. Clamart8@hotmail.com

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d211fb12e79d6fc5e55d480fde36a5409218cd8dde4a1961da741f8c9663617d**

Documento generado en 25/09/2023 06:59:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>